

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°043-2024-MDCH

Chilca, 22 de julio de 2024.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

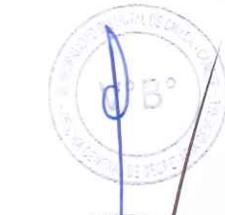
POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2024, y;



VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°023-2024-MDCH, la Carta N°001-2024-FMCM de la Presidenta de la Comisión de Economía, el Memorando N°533-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N° 338-2024-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 617-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Proveído N°466 de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N°1001-2024-MDCH/OGAF/OAPyM de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, la Carta N°002-2024-FMCM de la Presidenta de la Comisión de Economía, el Memorando N°702-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N°0480-2024-OGAF/MDCH de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N°735-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N°060-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N°756-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N°437-2024-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°771-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N°0119-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°128-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°0119-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Dictamen N°015-2024-CE/MDCH de la Comisión de Economía, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;





Que, mediante la Ley N° 31433, publicada el 06 de marzo de 2022, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria y Final, entre otras reglas que los recursos destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales a que se refiere el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, deben ser incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA);



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, publicada el 17 de julio del 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el Uso del monto destinado al fortalecimiento de la Función de Fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales; en el marco de lo previsto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;



Que, de acuerdo al literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31433, modificada por la Ley N° 31812, se establece que los concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente;



Que a través del Acuerdo de Concejo N° 023-2024-MDCH de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca, periodo 2024.



Que, mediante Carta N° 001-2024-FMCI de fecha de recepción 03 de mayo de 2024, la Presidenta de la Comisión de Economía, la Regidora Flor de María Cuya Francia, remite su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalizar (PTAF) de la Comisión de Economía; con la finalidad de que sea evaluado por las áreas correspondientes y elevado al Pleno del Concejo para su aprobación y posterior a ello dar inicio al primer entregable del registro de gasto en el Aplicativo del Balance Semestral de la Contraloría General de la República - CGR;



Que, a través del Memorando N° 533-2024-GM/MDCH de fecha 08 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto evalúe el pedido realizado por la señora Regidora Flor de María Cuya Francia, emitiendo opinión en materia presupuestal, sobre el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chilca;



Que, mediante Informe N° 338-2024-OGPP/MDCH de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con los créditos presupuestarios necesarios para atender lo solicitado por el monto de S/. 11,645.90 (ONCE MIL SEISCIENTOS



CUARENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES) para el desarrollo del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) – Comisión de Economía, recomendando además que el expediente sea remitido a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza para que puedan realizar un estudio de mercado de los bienes y activos que se solicitan en el plan de trabajo y de esa manera sincerar de manera oportuna el costo total de dicho plan;



Que, con Memorando N°617-2024-GM/MDCH de fecha 29 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza se realice el estudio de mercado respectivo y emita su informe dirigido al despacho de la Gerencia Municipal en materia de costos de los bienes y servicios requeridos en el Plan de Trabajo de la Comisión de Economía, previo a su aprobación en sesión de concejo;



Que, a través del Informe N°1001-2024-MDCH/OGAF/OAPyM de fecha 26 de junio de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza informa a la Oficina General de Administración y Finanzas con relación a los documentos del Memorandum N° 617-2024-GM/MDCH y Carta N° 001-2024-FMCY donde se solicita estudio de mercado para materiales y útiles de escritorio, computadora, unidad central de proceso, impresora y armario, así como también el servicio profesional de un especialista administrativo, lo siguiente:

ITEMS	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICA/ TDR	COSTO POR UNIDAD EN SOLES	CANTIDAD	COSTO TOTAL EN SOLES
01	Accesorios y útiles de escritorio	Según se muestra en cuadro de requerimiento de bienes	806.50	01	806.50
02	Armario	De 2 puertas con llave de 190'cm x 80 cm, 5 divisiones, color caoba	1250.00	01	1250.00
03	Impresora	Multi fusional Epson ecotank l6270 adf duplex lan/wf	1540.00	01	1540.00
04	Computadora de escritorio	Inte Core i7-10700 ram:16gb ddr4 3200 400mhz	4465.47	01	4465.47
05	Monitor	Pantalla LCD con retroiluminación led, 27", 1920x1080 pixeles	582.37	01	582.37
06	Servicio	Especialista administrativo, titulado, colegiado y 2 años de experiencia en sector público.	5000.00	01	5000.00
Costo total					S/. 13,644.34

Que, con Carta N° 002-2024-FMCY de fecha de recepción 12 de junio de 2024, la Presidenta de la Comisión de Economía, la Regidora Flor de Maria Cuya Francia, señala los plazos de corte de información de acuerdo a la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, siendo el 30 de junio el primer corte de presentación del Balance Semestral, por lo que reitera la atención a su plan de trabajo

de las actividades de Fiscalización, solicitando con carácter de urgencia remitir la información requerida y adoptar las acciones inmediatas para el cumplimiento de la información, quedando bajo responsabilidad funcional el incumplimiento del primer corte de presentación en el tiempo establecido;



Que, con Memorando N°702-2024-GM/MDCH de fecha 25 de junio de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas se sirva dar respuesta urgente e informar sobre los avances realizados en atención a lo referido por la Presidenta de la Comisión de Economía, la Regidora Flor de Maria Cuya Francia, con Carta N° 002-2024-FMICY;



Que, a través del Informe N° 0480-2024-OGAF/MDCH de fecha 27 de junio de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas informa que la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza remite la indagación del Estudio de Mercado, en la cual se adjunta la cotización como respuesta a dichas solicitudes, siendo el pedido con grado de urgencia y obteniendo como resultado lo que se indica en el cuadro comparativo siguiente:



ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN
1	Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) Comisión de Economía	S/. 13,644.34

Que, con Memorando N° 735-2024-GM/MDCH, de fecha 28 de junio de 2024, la Gerencia Municipal deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el expediente completo en mención y solicita la opinión legal respecto al Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalizar (PTAF) de la Comisión de Economía, previo a su aprobación en sesión de concejo;



Que, con Informe N° 060-2024-OGAJ/MDCH de fecha 05 de julio del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que procedió a evaluar los actuados adjuntos al Memorando N° 735-2024-GM/MDCH, de lo cual observa que el monto cotizado por la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza para la ejecución del Plan Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales de la Comisión de Economía , es mayor el monto de la disponibilidad presupuestal, motivo por el cual recomienda que previamente a la opinión legal, se solicite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto actualice la disponibilidad presupuestal en virtud al Informe N°1001-2024-MDCH/OGAF/OAPyM;



Que, con Memorando N° 756-2024-GM/MDCH de fecha 08 de julio de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de continúe con el trámite correspondiente teniendo en cuenta el Informe N° 060-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Informe N° 437-2024-OGPP/MDCH de fecha 10 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que cuenta con la capacidad presupuestal para el Plan de Trabajo – Comisión de Economía hasta por el monto de S/. 13,644.34 (TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 34/100 SOLES);





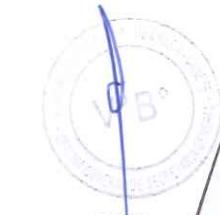
Que, con Memorando N° 771-2024-GM/MDCH, de fecha 10 de julio de 2024, la Gerencia Municipal deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° 437-2024-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el que se atendió la ampliación de la disponibilidad presupuestal para hacer viable la adquisición de bienes y servicios descritos en el Plan de Trabajo de la Comisión de Economía y referencias adicionales;



Que, a través del Informe Legal N° 0119-2024-OGAJ/MDCH de fecha 11 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de la Comisión de Economía y el presupuesto destinado para ello, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente, para lo cual deberá la comisión competente dictaminar la propuesta del plan de trabajo materia de análisis, de conformidad con los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Chilca-Cañete, y una vez dictaminado, se deberá elevar los actuados al Pleno del Concejo para que conforme a lo dispuesto en los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, e ítem 3 del Hito Clave en la Función de Fiscalización realizada por los Consejeros Regionales y Regidores Municipales para el Año 2024, se proceda a su aprobación. Asimismo, señala que, sin perjuicio de lo opinado, el plazo para presentar el Balance Semestral del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio, ya se venció, por lo que el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización será aprobado para la presentación del Balance Semestral Anual Acumulado, periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año;



Que, mediante Informe N° 128-2024-GM/MDCH de fecha 11 de julio de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización – Comisión de Economía para su respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal;



Que, a través del Memorando N° 0119-2024-ALC/MDCH de fecha 11 de julio de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se convoque al Pleno del Concejo Municipal a fin de que apruebe el Plan de Trabajo de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de la Comisión de Economía;



Que, con Dictamen N°015-2024-CE/MDCH de fecha 11 de julio del 2024, la Comisión de Economía por unanimidad acordó aprobar el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de la Comisión de Economía, disponiendo que en su oportunidad el dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;



Estando a lo expuesto y en concordancia con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **POR MAYORÍA** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de la Comisión de Economía, y el Presupuesto destinado para dicha labor de fiscalización, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de la Comisión de Economía aprobado precedentemente deberá ser tenido en cuenta para la presentación del Balance Semestral Anual Acumulado, periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANTONIO GARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE